

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo por sumas dinero
Rad. Nro. 11001310302420210005000

De cara a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante¹, se encuentra que los intereses de mora no fueron calculados en estricto sentido, de acuerdo a las tasas legales certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, razón por la cual, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C.G. del P., se realiza la liquidación del crédito que se anexa al presente proveído, y en consecuencia, se DISPONE:

PRIMERO: Modificar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante de la siguiente forma:

Total Capital	\$ 192.919.856,87
Total Interés de plazo	\$ 10.863.237,76
Total Interes Mora	\$ 78.460.354,54
Total a pagar	\$ 282.243.449,17
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 282.243.449,17

SEGUNDO: Aprobar la liquidación del crédito por la suma de **\$282.243.449,17** con fecha de corte al 22 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

(2)

C.C.R.

¹ Doc. "029CorreoLiquidaciónCrédito.03.25.10."